

Compañía: BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0807.

Producto: BBVA Allianz Decesos

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Se trata de un seguro que permite al cliente cubrir las gestiones y gastos relacionados con la prestación del servicio funerario tras el fallecimiento de acuerdo a los usos y costumbres del lugar dónde se realice, sea cual sea la causa y el lugar de fallecimiento, evitando que los familiares tengan que hacerse cargo de los gastos, gestiones y trámites administrativos, además de las garantías adicionales incluidas en póliza.

En este caso y a efectos del cálculo del precio del contrato, se trata de un producto de prima Mixta, una prima creciente que se nivela a partir de los 75.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ La prestación del servicio de decesos adecuado al domicilio del asegurado, y hasta el límite señalado en la póliza actualizable anualmente para ofrecer servicios adaptados a los usos y costumbres de cada localidad.
- ✓ Adicionalmente las siguientes garantías:
 - ✓ **Traslado completo** de los restos mortales desde cualquier lugar del mundo a España, si el asegurado tiene su residencia habitual en España y no permanece fuera más de 90 días.
 - ✓ **Asistencia en viaje**, para viajes de duración inferior a 90 días.
 - ✓ **Gestión servicios jurídicos.**
 - ✓ **Testamento abierto notarial y testamento vital.**
 - ✓ **Borrado digital.**
 - ✓ **Asistencia vida diaria por fallecimiento del asegurado.**
 - ✓ **Asistencia psicológica tras el fallecimiento.**



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Los fallecimientos ocurridos antes de la fecha de inicio de la cobertura o después de la rescisión de la póliza.
- ✗ Los fallecimientos derivados de enfermedad grave o intervención quirúrgica ocurridos antes de la fecha de inicio de la cobertura que no hayan sido declarados en el cuestionario de salud.
- ✗ Los fallecimientos a consecuencias de conflictos armados, revolución motines, epidemias y los catastróficos.
- ✗ Reembolso de gastos por servicios cubiertos cuando no sean prestados por el asegurador.
- ✗ Los siniestros causados con intención de dolo.
- ✗ Prestación del servicio fúnebre fuera de España.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- ! Los gastos como consecuencia de acontecimientos o circunstancias que no consten expresamente cubiertas en el Contrato.
- ! El límite en cuanto a cuantías económicas o de coberturas se ajustará a lo establecido en las condiciones de la póliza.
- ! El periodo de cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en las condiciones de la póliza.
- ! Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las condiciones de la póliza.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En cualquier lugar del mundo para el traslado a España y asistencia en viaje siempre y cuando sea durante un viaje con un máximo de 90 días consecutivos.
- ✓ En España para el resto de garantías contratadas.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- ✓ El Tomador debe facilitar los datos necesarios para la emisión del contrato, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- ✓ El Tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su contrato y, en su caso, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los posibles errores. Si no lo hace, se estará a lo dispuesto en el contrato.
- ✓ El Tomador deberá comunicar cualquier cambio en la información proporcionada por si es necesario adaptar la póliza a la nueva situación mediante las correspondientes acciones.
- ✓ El Tomador del Seguro debe pagar la prima. Sólo si se han cumplido los requisitos de firma del contrato y pago de la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- ✓ Para que el seguro continúe vigente, el Tomador del Seguro debe pagar la prima correspondiente a la siguiente anualidad. Tiene para ello un plazo de gracia de un mes, transcurrido el cual, si el pago no se ha hecho, la cobertura del Asegurador queda en suspenso, no haciéndose cargo de los siniestros que pudieran ocurrir a partir de ese momento.
- ✓ Comunicar el fallecimiento del asegurado y facilitar la documentación que requiera la compañía.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago, pudiéndose realizar pagos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

Comienza: A las 00:00 horas de la fecha de inicio indicada en la póliza, siempre que se haya pagado el primer recibo. Existen periodos de carencia para algunas garantías:

Garantía de decesos	20 días
Traslado completo	20 días
Asistencia en viajes	20 días
Procedimiento sucesorio	12 meses

Finaliza: La póliza tiene una duración anual y se prorroga automáticamente. En el caso del servicio de decesos siempre que no se incurra en suspensión de garantías por impago de prima se prorrogará automáticamente hasta el fallecimiento del asegurado.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- ✓ Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- ✓ Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.